

4-212-8

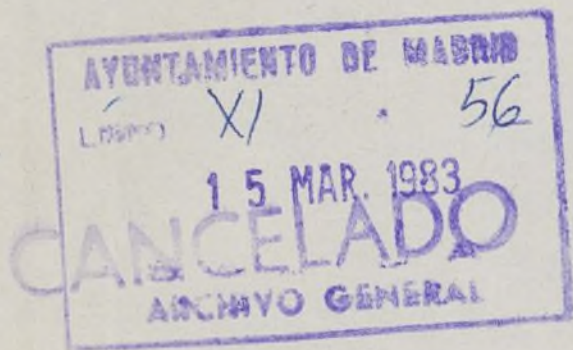
Obras.

Ayuntam. Constituc.
de

Madrid.

Año de 1858 a '60.

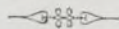
D. Pedro Sebastian Brabo,
Tesorero y representante del R. Hospital del Buen
Suceso, licencia para edificar la Casa Carrera de
S. Geronimo n.º 3. manz. 265.



POLICIA URBANA

DE

MADRID.



Distrito de *l'Cong.*^o

Habiendose merecido
señalar el Sr D Delfonso
de Salaya como regi-
dor encargado de la tira
de cuerda pedida por
D Pedro Sevastian Bra-
bo. para la carrera
de San Geronimo.
B. el dia 13. de corriente
ataca diez de su mana-
na. lo pongo en com.^{to}
del Sr. en com.^{to} de la
mandada.

Dios que a los. mil años
Madrid 11. Set. 1898.

Vicente Gil

D. Secret. del Sr. Ayuntamiento de esta No. 16 10,

D. D. Macfurd de Salaya.

11 Set. 1858.

Atto

Señalada G. N. D. Nacional delos 10. de la mañana del lunes
previo 13. al actua y pare la tira de curas solicitada por el Sr.
representante del Hospital del Buen Suceso y de las curas de la parroquia
de S. Gerónimo n.º 3. quedando oídas las curas y curas de S. Gerónimo
y de sentirse unidas que hasta ahora se ha impedito.

Dis. G. = G. N. del S. Secro. = 11.º = Camilo García

D. D. Juan José Sanchez Peredo.

11 Set. 1858.

Atto

Para su puntual asistencia, participo a D. que el Sr. Regidor
D. Macfurd de Salaya ha solicitado la cura de las 10. de la mañana
del lunes previo p.ª Natividad de Curas solicitada por el representante del
Hospital del Buen Suceso para continuar la parroquia de
S. Gerónimo n.º 3.

Dis. G. = G. N. del S. Secro. = 11.º = Camilo García

D. D. Pineda a Policía Urbana.

11 Set. 1858.

Atto.

El lunes 13. a las 10. de la mañana, tuvo lugar la tira de
curas solicitada por el representante del Hospital del Buen
Suceso y de las curas de la parroquia de S. Gerónimo n.º 3. y este cura p.ª
que se curasen al mismo y su solicitud que encurran a
este acto.

Dis. G. = G. N. del S. Secro. = 11.º = Camilo García

Ayuntamiento de Madrid

FACHADA DE LA CASA CARRERA S^{ta} GERONIMO N^o 3 MANZANA 265.

FACHADA



Madrid 4 de Agosto 1858

José de Arce

Escala de ||||| 5 ||||| 10 20 30 40 50 60 70 Pie.

Ayuntamiento de Madrid

fol. 23

Nov 75 5^{to} D



Exmo Sr

D Pedro Sevastian Bravo Ferrero y re-
presentante del Real Hospital del Buen Suce-
so de esta Corte a V.E. atentamente expone:
Que combiniendo a los intereses del Estable-
cimiento, y previa la Real Autorizacion con-
ducente, proceder a la demolicion de la Casa
propia de este Real Hospital, sita en la Car-
tera de San Geronimo numero tres de la man-
zana 265., se solicitó y obtuvo de V.E. la li-
cencia correspondiente para llevar a efecto
dicha demolicion, y como es coniguiente
principiar en seguida la construccion del
nuevo edificio, bajo la direccion del Señor
Dr. Annibal Alvarez Arguñeros mayor de
Palacio, se está en el caso de pedir previos
los tramites establecidos para estos casos
la licencia del Exmo Ayuntamiento, a fin
de que interin se limpia el Solar corran

los tramites establecidos para obtener di-
cha licencia para la — nueva res-
tificacion de la finca, — con arreglo
al plano de fachada que acompaña a esta ins-
tancia, y por lo tanto.

A. V. E. Supp. Co. que teniendo por presentado el plano
adjunto de fachada de la Refenda Casa Cam-
ra de San Geronimo numero 3., se visa man-
dar se proceda a la tira de cuerdas en la for-
ma ordinaria, y conceder la licencia compe-
tente para la Restificacion, como asi lo es
para el exponente de la veritud y justifica-
cion de V. E.

Madrid 5 - de Setiembre de 1857.

Como Soy

Pedro Sebastian
Pravos

Como Soy Alcalde Conregidor de Madrid

M. O. A. J.



Madrid 5. de Set. de 1858.

Pase al Sr. Teniente de Alcalde del Distrito del Congreso para que se sirva disponer que con asistencia del Sr. Regidor D. Mediano de Salaya del intermedio en Arquitectura y el Municipal del Cuartel, se proceda al acto de la tina de cuerdas informando este ultimo del resultado, teniendo presente el art. 1.º 31. de la ordenanzas de Policía Urbana, y advirtiendo al dueño o quien le represente no puede dar principio a obra alguna hasta que obtenga la correspondiente licencia.

El Alcalde Corregidor.

Libro I.

Con presencia del plano de alineacion aprobado por S. M. para la Carrera de S.^{ta} Jeronimo, he marcado la que corresponde a la casa n.^o 3 nubo perteneciente al Real Patrimonio de S. M., resultando que la fachada se situara sobre una linea recta paralela y a 45 p.^{as} de distancia de las casas que en dicha calle se han construido de nueva planta y se distinguen con los num.^{os} 10, 12, 14 y 16.; y de este modo la de que se trata debe remeterse por la derecha Once pulg.^{as} y por la izquierda tres y media, segregandose a la finca para ensanche de la Via publica en los 79 p.^{as} que tiene de longitud la fachada Cuarenta y siete pies cuad. y sesenta y siete centimas de pie, que al precio de ciento diez reales pie valen la cantidad de cincmil doscientos cuarenta y tres reales y setenta centimos, la misma que debera abonar de los fondos municipales en justa indemnizacion del terreno ya referido. X

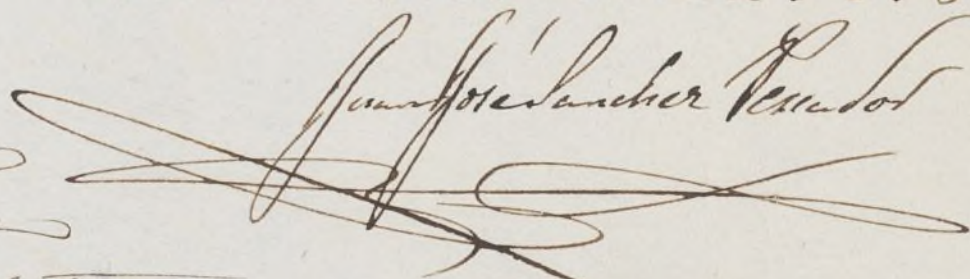
Examinado el diseño de fachada que es adjunto formado por D. Anibal Alvarez Arquitecto por la Academia de Nobles Artes de S.^{ta} Fernando, le hallé arreglado a los principios del Arte y acuerdos del Excmo Ayuntamiento. En esta atencion no encuentro inconveniente alguno en que se sirva conceder la licencia que se pide, a calidad de que se observe en la construccion el diseño presentado y con las precisas circunstancias, de que los cimientos se construyan de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el enrras del pino de la Calle,

en donde retallandose medio pie de cada lado se sentara el localo de la anterior de tres pies de altura lo menos con su tizon correspondiente, resultando dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la lalle continuando a nivel hasta el mas bajo sin que falten estos en ningun punto de la fachada. Sobre el referido localo y con el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas siendo los arcos de puertas y ventanas del mismo material sin entramado alguno ni umbrales de madera retallandose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los siguientes, de forma que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para el asiento del alero que sera de madera descubierta o cornisa corrida de yeso a la cual se la pondra el canalon y bajadas correspondientes que dirijan las aguas de lluvia a la alcantalla. Los valones tendran de vuelo lo mas uno y medio pies los del piso principal, uno los del segundo y medio los del tercero, dandoles de altura tres y tres cuartos pies y al interbala de los valanestres seis dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habra batiente ni galdano alguno que salga del filo exterior de la fachada para que no impidan el tranbito publico debiendo haber los postigos a lo interior de la posesion. Y por ultimo se rebocara la fachada decentemente con arreglo a un buen orden de construccion colocando el numero corres

pendiente sobre la puerta del portal: pero como el Excmo Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la policia buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica podra V. E. cuando guste mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra asi como el Sr. Ferri de Alcalde del Distrito, sin embargo que el Inspector de P. V. deba dar aviso luego que este sentada la planta para practicar el primer reconocimiento, segundo despues de enrasado el piso gñal y tercero cuando se halla la fachada coronada con el alero, para que practicados conste por ellos cuando el Excmo Ayuntamiento tiene resuelto en el particular. En la construccion de andamios tanto interiores como exteriores cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan segun arte con idea de precaver la ocurrencia de una desgracia

Madrid 13 de Setiembre de 1858

Como Arquitecto
Director de la obra
estoy conforme con
el precio fijado al temen.



P. A. del Sr. ^{to} mayor de Palacio el 20



Excmo V.

No encuentra reparo la Comision de Obras en que V. E. se sirva autorizar con su permiso la construccion que se propone ejecutar el Real Hospital del Buen Su-

caso de la casa Carrera de San Gerónimo nº 3. man-
zana 264. siempre que se ejecute bajo el diseño pre-
sentado con dirección de Arquitecto y demás condiciones
que espresa en mi informe el de esta Villa.

Madrid 29. de Set. de 1858.

Puig

Moya

Maxim Moya

Madrid 21. de Set. 1858.

En Ayuntamiento.

Conforme con la Comisión.

[Signature]

Setiembre 7

Con el Excmo. Ayuntamiento.

[Signature]

[Signature]

Pro

como Hermanos y representantes del Real Hospital del Buen Suceso
tambien qualquiera otra cosa que se contenga de nuevo en tanto
la casa nueva del Hospital al 3. mo. de mayo de 165. a cadaver
deponiendo. En consecuencia de lo que se acordó, y las otras
condiciones que se compraron en dicho contrato que es el siguiente
para su entera observancia.

Yo el Sr. D. Juan de Torres = Duquesa

J. Salvador de esta N. H. Villa

Oct. 8/58.

Concedida a D. Pedro de la Cruz como Hermano y
representante del Real Hospital del Buen Suceso, para construir
de nuevo planta la casa nueva del Hospital al 3. mo. de mayo
de 165. aparece de la escritura marcada p. D. Juan Jose Sanchez
de la Cruz que deja p. el contrato publico, 47. 67. por contrato, que
aparece de no. 1. de valor 5243. r. 70 p. y debia abarcar al
número 8. de cuentas de los fondos municipales segun las cuentas
que se piden al Ayuntamiento Municipal y presentadas originales
al dicho Ayuntamiento una vez terminada la obra.

Pro

Yo el Sr. D. Juan de Torres = Duquesa

TENENCIA DE ALCALDÍA

DE

Madrid.

Distrito de *San Juan*

Mayo 21

Para la Com. de
Obras donde radicaron
antecedentes

Heste

Exmo. Sr.

Debiendo poner en conoci-
miento de V. E. las gestiones
que oíro de mi deber hacer
en el distrito de mi cargo re-
ferentes a 'Polvina' Urbana,
manifesto a V. E. que ha-
biendo muerto una vez men-
cion el Sr. Administrador del
H. Hospital del Buen Su-
ceso sobre la construcción de
la casa Camara de S. Jero-
nimo n.º 3, el 18 del que nize
me manifesto dicho tenor
que en el día de hoy debían
continuar dichas obras, y
a fin de ciertas conplue-
siones por no contar en

este Distrito tenga la auto-
nominación competente, le pido
con esta fecha la comuni-
cación siguiente


1. Manifestándose a su m-
última comunicación que
en el día de hoy deben con-
tinuarse las obras emprendi-
das en la Casa Barrera de
S. Jerónimo n.º 3 debo mani-
festarle que habiéndose cipe-
dido por el último Ayunta-
miento licencia al terreno
de vie. N.º Hospital en 8 de
Setiembre de 1858 para con-
struir de nueva planta di-
cha casa, el art.º 94 de las
ordenanzas, morosa que pa-
sado un plazo que es de
tres meses para dar prin-
cipio a la obra después de
comedida la licencia, esta

no sea vaticano, no cuentan
do ademas en esta Matricia
ni tampoco en el clero
Algunamiente se haya obte-
nido del Consejo de Indias
instruccion de las obras de la
Puerta del Sol, la autenticacion
y demas requisitos pre-
venidos en S. Ordenes para
las contribuciones afluencia
tes a dicho punto, expreso
me manifieste a la ma-
yor brevedad posible la au-
tentificacion con que dichas
obras van a hacerse y demas
extremos que abaxa esta
comunicacion; bien enten-
dido que aunque es grande
la necesidad de que dicha
obra se termine lo antes
posible por el punto que
ocupa, mi deber no me

permítase se cumplida
si antes no se me hacen
contar estas cosas por
requeritor mandados y
por tanto necesasen.

Lo que traslado a V. E.
para su conocimiento y
por si alguna vez me
alguna observacion viese
sobre el asunto de que
se trata

Dios que a V. E. en P.
M. de Mayo 1800

V. M. Foude de Belascain


Como por Meate. Corregidor

B. Reg.º nº 161.



Excmo Señor Alcalde
Corregidor Presidente del Excmo
Ayuntamiento.

Mayo 24

D. Pedro Sebastian Bravo Tesorero
y Representante del Real Hospital
del Buen Suceso se esta por esta
fecho V. E. atentamente expone: que con
fecha ocho de Octubre de mil ochocientos
cincuenta y ocho se suscribió por su superior Autoridad li-
cencia, por acuerdo del Excmo Ayun-
tamiento, para construirse se me-
va planta la casa Carrera de
San Jeronimo n.º tres propia de
sicho M.º Establecimiento con asen-
glo al plano formado por el Ar-
quitecto Mayor de Palacio Direc-
tor facultativo de dicha obra á
la cual se dio principio sin se-
ra haciendose toda la cimentacion
hasta llegar á enrasar el
terreno para dar principio al
asiento de cantería, en cuyo co-
so S. M. por Real Orden se ven

te y ocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve tuvo á bien mandar que cesasen y se suspendiesen las obras hasta que se decidiera definitivamente el plan de reforma de la Plaza del Sol, continuando dicha suspensión hasta que por virtud de las gestiones que la Administración de este Real Establecimiento no ha cesado de practicar para su continuación, se autorizó á la misma por Real orden de catorce de Abril último para llevar á efecto la construcción de dicha casa.

Con tal estado habiendo dado conocimiento al teniente Alcalde del Distrito del Congreso de la continuación de las obras, ha manifestado que no permitirá se emprendan sin los requisitos necesarios ni dicarte á que, según el artículo primero y cuartos de las ordenanzas, la licencia concedida no es válida por haber transcurrido



rido mas plazo que el de tres me-
ses de suspension.

Por lo tanto, como la paraliza-
cion de las obras no ha suspendido
de esta Administracion que te-
nia que someterse á las Reales
Ordenes que le fueran comuni-
cadas;

Suplico á V. C. se sirva con-
ceder nuevo permiso para seguir
la reedificacion de la referida ca-
rrera numero tres Carrera de San
Jerónimo bajo la direccion del
Arquitecto Mayor de Palacio
D. Jose Segundo de Lerma, es-
pidiendose al efecto la licencia
correspondiente. Madrid vein-
te y tres de Mayo de mil ochocien-
tos sesenta.

Exmo Señor
Pedro Sebastian
Bravo

TENENCIA DE ALCALDÍA

DE

Madrid.

Distrito de el Congreso

Excmo Sr

Mayo 24

Se pone a un m...
...entes que s...
...en el ...
... Ayuntamiento.

Hecho

B. Reg^{do} f.º 161. (Brabs)

Con fecha 22 del actual me dice el teniente representante del Buen Suceso lo que sigue.

"Excmo Sr = En oficio que pasó a la Honra de este Real Establecimiento el Excmo Sr Gobernador civil con fecha 19 de Julio de 1897 por la rececion de fomento Negocia do 2.º n.º 808 manifesto que enten diendo las razones alegadas por parte de este Real Hospital, vi to el informe del Director facult ativo y economico de las Obras de la Puerta del Sol, y previo dictamen del Consejo Provin cial, se declaraba exenta de la expropiacion y demas efectos

de la ley la casa n.º 3 de la
Camara de S. Geronimo = At
verificar la demolición de esta
finca considerandola en las
reglas ordinarias y comunes
de policía urbana por no estar
comprendida en la Zona ni
plano de la Puerta del Sol,
el tenor, como representante
de este Real Establecimiento,
cuidó al Real Ayuntamiento
solicitando la licencia para la
construcción de nueva planta
de dicha casa, y previa la toma
de medidas y demás requisitos
necesarios, se concedió en forma
dicha licencia con fecha 8 de
Octubre de 1878. Garantida a la
Administración con este docu-
mento en el que ninguna obra
se le puso para su edificación
la principio inmediatamente
continuando las obras de
vaciado, cimentación, bóvedas

TENENCIA DE ALCALDÍA

DE

Madrid.

Distrito de

terceros y demas hasta llegar
a cumplir el termino y cumple
como a contentar la contienda, tra-
zándose sin interrupcion hasta
el mes de Mayo de 1859 en
que S. M. tubo a bien man-
dar se suspendiesen las obras.
Atrada que ha sido esta suspen-
sion el Establecimiento dio como
unimiento a S. E. de la continua-
cion de las obras rindiendo muy
satisfactorio el poder de este modo
cumplir las ordenes de S. E. tan
conformes con los deseos de la
Administracion de no tener pa-
ralizada la reedificacion de
la casa. Por consiguiente
se ha creido con fundamen-
to que la licencia del Excmo
Ayuntamiento de Madrid, a
donde se presento el plano de
fachada, convida sin trabar
en sus condiciones que las
de ordenanzas, era requisito

constantemente para continuar la
obra, debiendo francamente
manifestar a S. E. que se igno-
raba la presencia del artícu-
lo 94 relativa al plazo de los
tres meses en que se realiza-
da dicha licencia aun cuan-
do la Administración tam-
bien le cumplió promiguen-
do sus obras en tiempo oportu-
no que únicamente fueron
suspendidas por la Real Or-
den de que S. E. tiene ya
conocimiento. Sin embargo
vista la comunicación de
S. E. de 21 del actual, se debe
ya a sollicitud inmediatamente
te el permiso del mismo ayun-
tamiento y si S. E. creyere ne-
cesario el del Consejo de Admi-
nistración de las obras de la
Puerta del Sol, también se
hacera este requisito para
no dejar de cumplirse nunca.

no de los que prevengan las
ordenanzas regentes; rogando
á V. E. se viva comunicadas
las que vinieren oportunas
con vista de las razones que
"quedan expuestas."

Lo que traslado á V. E. á fin
de que se viva acordar lo que
mas estime, suplicando me ma-
nifieste su resolucion para
desde luego obren con arreglo
á la misma.

Dios que á V. E. en P. D.
Madrid 24 de Mayo de 1860

J. M. de Belascoain,

Como Sr. Secretario Concejal

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Exmo. Sr.

Por el Sr. Excmo. Alcalde del Distrito del Congreso se dirigió en 21 del presente mes una comunicacion al Sr. Alcalde Corregidor, para manifestarle que la Administracion del H. Hospital del Buen Suceso le avisaba que en el mismo día iba á continuar las obras de construccion de la casa Carrera de San Jeronimo n.º 3 para las que obtuvo licencia en 9 de Octubre de 1858, y copia la comunicacion que le ha dirigido manifestando el termino que para dar principio á las obras marca el artículo 94 de las Ordenanzas, y no contar ademas en su Alcaldia la autorizacion del Consejo de Administracion de las Obras de la Puerta del Sol y los demas requisitos prevenidos en dichos Ordenes, como calle afluente á dicho sitio, para que le indicase en la que descansaba las obras que iban á continuarse.

El representante del Hospital dice en su exposicion del 23 haberse comenzado las obras oportunamente, suspendiéndose despues en virtud de H.º Orden y mandándose continuar á consecuencia de otra igual disposicion y solicitada nueva licencia ó autorizacion para seguir edificando bajo la direccion del Arquitecto D.º José Segundo de Lema; y el mismo Sr. Excmo. de Alcalde en nueva comunicacion del 24 inserta el oficio del Sr. Administrador que sustancialmente comprende lo mismo que la exposicion citada.

En vista de estos antecedentes, resultando cierta la expedicion de la licencia que se otorgó sencillamente fundándose en la H.º Orden comunicada en 30 de Junio de 1858 por el Ministerio de Fomento, que disponia que las nuevas edificaciones de las calles de Alcalá y Carrera de San Jeronimo

se sujetaron estrictamente á las alicuaciones propuestas por la
Junta de Policía Urbana y aprobadas por S. M. en 1854 por estar
en armonía con el plan de reforma de la Puerta del Sol y que el
Ayuntamiento concediera las licencias que para edificar en ellas
se solicitasen; apareciendo que la construcción principió oportunamente,
aunque se suspendió después por consecuencia de determinaciones
superiores, lo cual dispensa hasta cierto punto la prescrip-
ción del artículo 24 de las Ordenanzas; y considerando por último
la naturaleza del constructor, que obra en concepto de permiso
concedido, y que es indispensable procurar el ornato y buen aspecto
especialmente en puntos principales y de importancia, la Comisión
de Obras es de dictamen puede servirse S. E. acordar, que el Sr.
Hospital del Buen Suceso continúe sin interrupción construyendo
la casa Carrera de San Jerónimo n.º 3 á tenor de la licencia que
se otorgó en 8 de Octubre de 1858 sujetándose á las reglas y
condiciones que contiene. Madrid 31 de Mayo de 1860.

Belascoain, ^{Seguro}
Calvo
Reverte

Madrid 5. de Junio de 1860.

En at. to Com.º

Conforme con la Comisión

Junio 15

Con el Excmo. Ayuntamiento

Escrito. J. Teniente de Alcalde del Dto. de Segovia. Junio 18/860.

Interado el Ayuntamiento de las comunicaciones
del Sr. Intendente de Segovia para la continuación de la obra
del Buen Suceso que se hallaba paralizada y
se trata ahora de continuarla en virtud de la licencia que
para ello se concedió en 8. de Oct. de 1858, y teniendo en
vista el contenido del Orden de 30. de Junio del
mismo año, y que la continuación principia oportunamente,
aunque se suspendiera después de consecuencia de
determinaciones superiores de cual hasta cierto
punto dispensa la ejecución del art. 9.º de la
ordenanza; y considerando que obtiene la calidad de
constructiva, que obra en concepto de permiso concedido
que debe procurarse el ornato y buen aspecto en
aplicación en puntos principales de conformidad
con lo dispuesto en la ordenanza de obras, se tiene deter-
minado que, amando de S. del actual consistorio que en
15. de C. de S. de Madrid se acordó que el Hospital
del Buen Suceso continúe en intermisión con-
tinuando en la obra paralizada de S. Gerónimo u. S. a tenor
de la licencia expedida en 8. de Oct. de 1858. según
también a las reglas y condiciones que contiene

D. D. = Camilo García

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and mirroring.]